

¿Qué es el proceso de nulidad?

El proceso de nulidad es una investigación extensa del vínculo matrimonial. El proceso comienza cuando una parte solicita al Tribunal Eclesiástico una declaración de nulidad al impugnar la validez de su matrimonio. La parte que inicia el proceso se le conoce como la parte Actora; a la otra parte se le conoce como la parte Convenida. El Tribunal entonces dirige una investigación sobre las circunstancias existentes en el momento preciso en que se dio el consentimiento sacramental. La investigación busca establecer si existió o no el vínculo matrimonial tal como lo entiende la Iglesia Católica. Si no, el matrimonio se considera inválido. Una declaración de nulidad no disuelve un vínculo matrimonial existente, sino que declara que el vínculo nunca se estableció en ningún momento.

Resumen de los siete pasos detallados del proceso de nulidad:

- Paso 1: La parte Actora presenta una petición al Tribunal
- Paso 2: Se contacta la parte Convenida
- Paso 3: Recopilación de las Pruebas
- Paso 4: Publicación de las Actas
- Paso 5: Defensor del Vínculo
- Paso 6: La Decisión
- Paso 7: Efectos de la decisión y apelación

Paso 6: La Decisión

Los jueces examinarán la evidencia para determinar si el matrimonio fue válido o no. En cada petición de nulidad, el matrimonio se presume válido hasta que se demuestre lo contrario. Los jueces deben tener certeza moral, en base a la carga de pruebas, para justificar que el matrimonio era, de hecho, inválido. El caso puede recibir una decisión afirmativa o negativa. Una decisión afirmativa significa que se determinó que el matrimonio era inválido; y una negativa significa que el matrimonio es válido, o que no hay suficiente información para revocar la presunción de la ley. Cuando los jueces han tomado su decisión, se escribe un documento para explicar por qué el matrimonio es válido o inválido. Este documento se llama Sentencia y se envía tanto a la parte Actora como a la parte Convenida.

Paso 7: Efectos de la decisión y la apelación

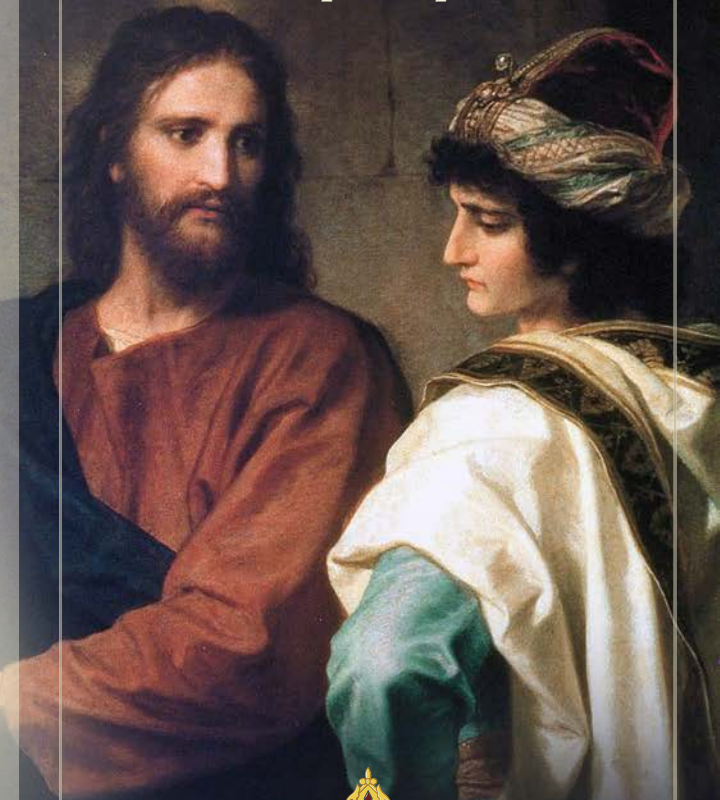
Si los jueces hacen una decisión “Afirmativa”, esto significa que el matrimonio es inválido y tanto la parte Actora como la Convenida quedan libres para casarse, si es que no hay otro matrimonio que necesite ser investigado. Sin embargo, es posible que la parte Convenida o el Defensor del Vínculo, si no están de acuerdo, apelen la decisión ante un Tribunal superior. Si hay una apelación dentro del plazo prescrito, la Sentencia queda pendiente hasta que la apelación haya sido escuchada, y las partes, por lo pronto, no estarían libres para casarse.

Si los jueces de primera instancia dictan una decisión “Negativa”, la Iglesia considera que las partes todavía están casadas y, por lo consiguiente, no están libres para casarse con otras personas. Pero, la parte Actora y la parte Convenida pueden apelar esta decisión ante un Tribunal superior.

602-354-2275
400 E. Monroe
Phoenix, AZ 85004
www.dphx.org/tribunal

EL PROCESO DE NULIDAD

Guía paso a paso



DIOCESE OF PHOENIX
OFICINA DE SERVICIOS
CANÓNICOS Y DEL TRIBUNAL



Paso 1: La parte Actora presenta una petición al Tribunal

Todas las peticiones se inician en una parroquia a través de un Ministro de Nulidad certificado. El Tribunal capacita al Ministro de Nulidad, quien asiste a la parte Actora para determinar el tipo de petición que se debe presentar, y ayuda a obtener los documentos e información requerida. Para las peticiones formales, el Ministro de Nulidad también ayudará a la parte Actora a establecer las causas en los que se basará la investigación y la decisión. Cuando la documentación de la petición esté completa, el Ministro de Nulidad la mandará al Tribunal Eclesiástico. Una vez recibida, es revisada por el notario del Tribunal para asegurarse de que se entregó toda la información requerida y determinar si el Tribunal tiene competencia o jurisdicción para llevar el caso. Si esto se cumple, la petición es formalmente aceptada por el Tribunal y se inicia la investigación. La recopilación de las pruebas corresponde obtenerlas a la parte Actora. En otras palabras, es responsabilidad de la parte Actora demostrar al Tribunal Eclesiástico que el matrimonio en cuestión es inválido. La presunción de la ley es que el matrimonio es válido hasta que se demuestre lo contrario.

Paso 2: Se contacta la parte Convenida

Al comienzo del proceso de nulidad, se debe contactar a la parte Convenida. Al formar parte del matrimonio en cuestión, él/ella debe ser informado de la investigación. La parte Actora debe proporcionar una dirección vigente de la parte Convenida. Sin embargo, no se requiere que la parte Actora tenga algún contacto con la parte Convenida, aunque se recomienda que la parte Actora informe a la parte Convenida que se ha presentado una petición contra la validez del matrimonio. El Tribunal se comunicará con la parte Convenida en relación con todo lo que le compete.

La parte Convenida tiene derecho a:

1. Participar - o puede decidir no hacerlo
2. Oponerse a las causas en cuestión
3. Dar su declaración
4. Proporcionar testigos
5. Leer el testimonio
6. Recibir una copia de la sentencia
7. Apelar la decisión de la Corte

Paso 3: Recopilación de las pruebas

En esta etapa, los cuestionarios se envían a los testigos designados y a la parte Convenida si él/ella participa. Luego, el Tribunal espera los cuestionarios ya contestados. Los casos suelen demorarse porque los testigos no responden de manera oportuna. Si los testimonios son poco convincentes, se asignará un auditor para investigar más a fondo y recopilar evidencia suplementaria. Este proceso también puede retrasar significativamente un caso de nulidad. Por lo tanto, los testigos deben ser diligentes y muy exhaustivos (puntuales, minuciosos y claros) en sus respuestas.

Paso 4: Publicación de las Actas

Una vez que se hayan recopilado todos los testimonios, se publican las actas (hechos o evidencias). Publicar las actas no significa que estén abiertas al dominio público, sino sólo la parte Actora y la Convenida tendrán derecho a leer todas las pruebas reunidas sobre el caso. Tendrán sólo una oportunidad para revisar de manera supervisada las actas. No se podrán hacer copias de las pruebas, ni tomar notas, ni fotos. Este paso tendría lugar en la oficina del Tribunal

Paso 5: Defensor del Vínculo

Una vez concluida la fase de la recopilación de las pruebas y la publicación de las Actas, el Defensor del Vínculo preparará su informe a favor del matrimonio. Un Defensor del Vínculo es un miembro requerido de la Corte en los casos de nulidad. El trabajo del Defensor es preparar una opinión a favor de la validez del matrimonio. Esta posición también asegura que los otros miembros de la Corte sigan los respectivos procedimientos apropiados en el momento de procesar el caso.